

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

15083

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 6 de octubre de 2015 por la que se acepta la renuncia al cargo de la directora del CEIP Gabriel Palmer, de Estellencs

Antecedentes

1. El 1 de julio de 2014, la señora Maria Antònia Guardiola Tugores fue nombrada directora del CEIP **Gabriel Palmer, de Estellencs**, por un periodo de dos años (BOIB núm. 88, de 22 de junio).
2. El 31 de agosto de 2015, la señora Maria Antònia Guardiola Tugores presentó un escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros mediante el cual renunciaba al cargo de directora, con indicación de los motivos de la renuncia.

Fundamentos de derecho

1.El artículo 138.b de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que la renuncia motivada y aceptada por la Administración educativa es uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público.

2.El apartado 2 del artículo 16 de la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears, determina que el cese de un director se puede producir con la presentación de la renuncia al cargo delante de la Dirección General de Planificación y Centros, con la justificación de las causas que lo inducen a hacerlo. La dimisión tiene que ser aceptada por la Dirección General de Planificación y Centros, que tiene que proponer a la Dirección General de Personal Docente que haga efectiva la resolución correspondiente.

3.El artículo 16 de la Orden mencionada establece, en el último párrafo, el siguiente:

En los supuestos previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de este artículo, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Personal Docente tiene que proceder al nombramiento de un nuevo director, cuyo mandato finalizará en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos.

4.De acuerdo con el Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, corresponden a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes. Así, el director general de Planificación, Ordenación y Centros es competente para aceptar la renuncia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- 1.Aceptar la renúncia al càrrec de directora del CEIP Gabriel Palmer, de la senyora Maria Antònia Guardiola Tugores amb data 31 d'agost de 2015.
- 2.Disposar que l'acceptació de la renúncia sigui efectiva en el moment en què es designi un director o directora en funcions o en el moment en què es resolgui la següent convocatòria de concurs de mèrits per a la selecció de directors.
- 3.Notificar aquesta Resolució a la persona interessada.
- 4.Publicar aquesta Resolució en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada delante del



consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 6 de octubre de 2015

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

